Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

22000056697953
Zona

FC **Juzgado 8**

Fecha de emisión de la Cédula:15/julio/2022

Sr/a:DR. MIGUEL ANGEL GILLIGAN

Domicilio:20136458583

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

22000056697953

Tribunal:JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8 - sito en LIBERTAD 731 PISO 7°

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **1834 / 2021** caratulado:
GOMEZ VELASQUEZ, SIRAID GISELLY s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Resolución que en copia se adjunta.- Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: SEBASTIAN ANDRES FERRERO, SECRETARIO

22000056697953

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

1834/2021

GOMEZ VELASQUEZ, SIRAID GISELLY s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de julio de 2022.- VDM

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su Decreto Reglamentario 3.213/84 para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO:** Conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **SIRAID GISELLY GOMEZ VELASQUEZ**, nacida en Caracas - Venezuela, el día 16 de abril de 1974, con documento: D.N.I. nro. 95.959.083, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución Nacional y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo apercibimiento del artículo 35 de la ley 22.435, a partir de la fecha del juramento.

Hágase saber al beneficiado que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la Ciudadanía Argentina la existencia de algún impedimento legal, habrá de exponerse a la cancelación de la ciudadanía otorgada por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención (confr. Art. 15 del Dec. 3213/84).

Regístrese, **notifíquese** -al Sr. Fiscal Federal en su despacho- comuníquese a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la

#35379565#334578601#20220711113956501

División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen de la interesada y, oportunamente, **archívese**.

REGISTRADO BAJO EL N°……... AL F°…..……..

DEL <u>LIBRO DE INTERLOCUTORIOS</u>.

EL ..…/…../……......

#35379565#334578601#20220711113956501